DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° 9000 /2022

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 11/2021, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA LA DISCIPLINA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA PARA EL AISP-AD REFERÉNDUM".---

Asunción, 30 de Diciembre de 2022

VISTO: Las Notas del Fiscal Titular del Llamado, DINAC/UOC N° 1356/2022, de la firma LA DISCIPLINA S.A.; el Memorándum PRESUP N° 1035/2022 del Departamento de Presupuesto, las providencias de la Gerencia Administrativa – D.A., del Departamento de Contrato y Garantía; de la Subdirección de Administración y Finanzas; el Dictamen UOC/CG N° 41/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones y Dictamen N° 550/2022 de la Asesoría Jurídica (Exp. DINAC Nº 175685); y, ----------

CONSIDERANDO: Que, el Fiscal Hugo Falcón Romero, solicita la ampliación presupuestaria del 20% para cubrir los pagos de los servicios por tres meses, que corresponde a los meses de enero, febrero y marzo de 2023, mientras dure el proceso licitatorio.----------

Que, la Gerencia Administrativa – D.A., remite el expediente referente a la solicitud del Fiscal del Contrato N° 11/2021 de ampliación del 20% (Gs. 226.010.001) del monto total del Contrato, así como la ampliación de tres meses de la vigencia del mismo.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones solicita parecer de la empresa en consideración a lo expuesto por el Señor Hugo Falcón Fiscal Titular.----------

Que, la firma LA DISCIPLINA S.A., manifiesta su parecer referente a lo solicitado.----------

ABG. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

Que, el Departamento de Contratos y Garantías solicita a la Gerencia Financiera - SDAF, la disponibilidad presupuestaria a la ampliación del Contrato 11/2021.--

Que, el Departamento de Presupuesto informa que la Actividad 1.1.3 – SERVICIO AEROPORTUARIOS cuenta con disponibilidad presupuestaria en el OG 245-SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN.----------

Que, el Jefe del Departamento de Contratos y Garantías solicita parecer y Dictamen Jurídico.----------

Que, la Asesoría Jurídica expresa su parecer, y menciona que se podrá hacer lugar al pedido de ampliación de monto de Gs. 226.010.001 (Guaraníes Doscientos Veintiséis Millones Diez Mil Uno) y la extensión de vigencia por 3 (tres) meses en el Contrato N° 11/2021 suscripto con la Firma LA DISCIPLINA S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2021 "CONTRATACION DE SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA PARA EL AISP-AD REFERENDUM".----------

Que por Resolución N° 5695/2019 en su ARTÍCULO 43. Vigencia del contrato. Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia.----------

..//2

RESOLUCIÓN N° 2000 /2022

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 11/2021, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA LA DISCIPLINA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA PARA EL AISP-AD REFERÉNDUM".---

Que, la Ley N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en el Art. 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece lo siguiente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las o contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública"----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL RESUELVE

Artículo 1° **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 correspondiente al Contrato N° 11/2021, firmado entre la DINAC y la firma LA DISCIPLINA S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 08/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA PARA EL AISP-AD REFERÉNDUM" ampliando por un monto de Gs. 226.010.001 (Guaraníes doscientos veintiséis millones diez mil uno) y la extensión de vigencia por tres (03) meses a partir del vencimiento del plazo originalmente pactado.----------

Artículo 2° **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

Artículo 3° **Comunicar,** a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

Fdo. por PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA **(Presidente)**
ABG. DANIEL A. BÁEZ ARGAÑA **(Secretario General)**

Es Copia fiel del Original
ABG. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

DB